



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-54403488-APN-DFYGREPM#ANMAT

---

VISTO el N° EX-2022-54403488-APN-DFYGREPM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A., CUIT N° 30707596356, Legajo N° 961 (Rubro Productos Médicos), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica SILVINA BESSONE, Documento Nacional de Identidad N° 28.501.379, Matrícula Provincial N° 20.864, como Directora Técnica de la firma ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A., Legajo N° 961, con domicilio legal en la calle Cerrito N° 836, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos en la calle Cerrito N° 836, 11° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Av. Ing. Francisco Pienovi N° 104, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a partir del 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica GABRIEL ENRIQUE TARASCIO, Documento Nacional de Identidad N° 20.285.136, Matrícula Nacional N° 13.520, como Directora Técnica de la firma ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A., Legajo N° 961.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

N° EX-2022-54403488-APN-DFYGREPM#ANMAT

dc

Mbv